



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0033

Obre en autos la documental arrimada por la ORIP de Bogotá (archivo 15), relacionada con la inscripción de la demanda dentro de este asunto.

De otro lado, nótese que la encausada MARÍA BENILDA ROJAS PADILLA concurrió a este pleito y que replicó la acción, cuestionando el precio del inmueble, objeto de división, estimado por los gestores (archivo 16 fls.1 a 3).

Y aunque solicitó que se ordene un nuevo avalúo del predio, el Despacho entiende que ha anunciado uno propio, tal como lo contempla el canon 227 del C.G.P. y por eso, se le concede un término de treinta (30) días para que arrime el estudio correspondiente, rendido por un especialista.

Secretaría, **verifique** el lapso temporal en comentario.

De otro lado, se le recuerda a la mencionada convocada que, en este tipo de controversias, según el numeral 7° del artículo 28 del C.G.P., el fallador natural es el del lugar donde esté ubicado el bien, que en este caso es la ciudad de Bogotá, por lo que su reclamo sobre la presunta “*falta de competencia*” de esta Judicatura resulta a todas luces desacertada.

Entretanto, se le reconoce personería adjetiva al abogado HÉCTOR ZENEN SÁNCHEZ QUINTERO como apoderado judicial de la aludida encartada, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 16 fls.4 a 5).

Por último, **requiérase** al vocero judicial del extremo activo, para que manifieste si conoce el nombre y los datos de contacto de los herederos determinados de MANUEL ANTONIO ROJAS PADILLA.

Y por Secretaría: **realícese** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante, conforme a las directrices del artículo 10° del Decreto 806 de 2020, a partir de la orden impartida en proveído de 24 de noviembre de 2020 (archivo 11).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 04/08/2021
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. **83** de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

AP